



**FONDO NACIONAL DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Alumbrado II



GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

INDICE

GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	2
ANEXO A. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	4
ANEXO B. MODELO DE NOTIFICACIÓN DIRIGIDA AL ÓRGANO INSTRUCTOR COMUNICANDO LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA Y CARGADA EN LA APLICACIÓN WEB DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REFORMA DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL.	5
ANEXO C. MODELO DE INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN, A APORTAR POR EL BENEFICIARIO.....	6
ANEXO D. GUÍA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.....	10

Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de reforma de instalaciones de alumbrado exterior municipal: FNEE – Alumbrado II

GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

El objetivo de esta guía es facilitar la justificación de la realización de las actuaciones de la Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de reforma de instalaciones de alumbrado exterior municipal, FNEE – Alumbrado II, desarrollando los requisitos establecidos en la base Decimosegunda de la resolución por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas:

Decimosegunda. Justificación de la realización de la actuación.

1. La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones deberá realizarse ante el órgano instructor en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la realización de la actuación que figura en la base décima, apartado 14. La justificación se realizará mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la siguiente documentación:

...

Décima. Tramitación, gestión, resolución del procedimiento y plazo máximo de ejecución de actuaciones.

...

14. El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones acogidas al programa será de doce (12) meses desde la fecha de la elevación a escritura pública del contrato de préstamo reembolsable por el que se instrumenta la ayuda otorgada.

...

De forma general, la documentación a aportar por parte de los beneficiarios para la justificación de la actuación será la que se incluye como **Anexo A**. Se ha de realizar de forma telemática, a través la aplicación informática accesible desde la Sede Electrónica del IDAE: <https://sede.idae.gob.es/lang/>, y desde la página web del IDAE (www.idae.es).

Para la justificación de la realización de la actuación deberá enviarse una notificación dirigida al Órgano Instructor, fechada y firmada por el beneficiario (según modelo del **Anexo B**), comunicando la relación de la documentación justificativa aportada y cargada en la aplicación web del Programa de Ayudas, en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de la actuación y nunca más tarde de trece (13) meses desde la fecha de la elevación a escritura pública del contrato de préstamo reembolsable por el que se instrumenta la ayuda otorgada.

ATENCIÓN. La no justificación en plazo por parte de los beneficiarios de la ayuda, supondrá la revocación de la misma y, en su caso, los reintegros correspondientes en los términos y condiciones establecidos en las bases del Programa.

El Órgano Instructor podrá utilizar los servicios de empresas independientes especializadas para el seguimiento, control y verificación de las actuaciones aprobadas, no sólo en la fase final de comprobación, sino también en momentos intermedios donde se pueda comprobar los fines sobre los cuales se conceden las ayudas. El órgano instructor podrá, asimismo, designar al personal que estime oportuno para realizar, con carácter previo al pago de la ayuda, la oportuna inspección de la actuación.

El IDAE podrá solicitar en cualquier momento, durante un plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de la actuación correspondiente la exhibición de cualquiera de los documentos originales que hayan servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de la actuación (incluyendo facturas y justificantes de pago de las mismas). Procederá, en su caso, la revocación y reintegro del préstamo por parte del beneficiario si éste no facilitase la exhibición de tales originales en un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente al que el IDAE le hubiera requerido en tal sentido, considerándose tal circunstancia como un incumplimiento de la obligación de justificación del destino de la ayuda otorgada.

Se adjunta como **ANEXO D** una “GUÍA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA” en la que se describen los criterios generales de revisión de la información y documentación aportada por el beneficiario de la ayuda en esta fase de justificación de las actuaciones realizadas, y que puede servir a la hora de que el beneficiario pueda preparar dicha documentación.

Se recuerda que las bases reguladoras de este Programa de Ayudas prevalecen frente a cualquier discrepancia que este documento pudiese tener respecto a las mismas.

Se recuerda igualmente que las ayudas de este programa de ayudas son incompatibles con cualesquiera otras cobradas, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, salvo que se acredite por el beneficiario que estas últimas se aplican a actuaciones distintas de las que sean objeto de solicitud en dicha convocatoria.

Para cualquier duda o aclaración, puede dirigirse al email: justificacion.FNEE2@idae.es

ANEXO A. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Orden	Denominación	Obligatorio
0	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la documentación aportada y cargada en la web. Fechada y firmada por el beneficiario (según modelo del Anexo B).	SI
1	Copia del certificado de la instalación finalizada, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, firmado por el instalador autorizado y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.	SI
2	Copia del Proyecto o Memoria Técnica de Diseño, firmado por un técnico titulado competente o por el instalador autorizado, según corresponda para la categoría de la instalación correspondiente, con el contenido especificado en la instrucción técnica ITC-EA-05 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.	SI
3	Un certificado firmado por el técnico titulado competente autor del Proyecto o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, el instalador autorizado autor de la Memoria Técnica de Diseño de la actuación ejecutada, en el que se indiquen los consumos energéticos anuales antes y después de la actuación, y la justificación del ahorro de energía final (según modelo del Anexo C).	SI
4	Relación certificada y copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados.	SI
5	Copia de la etiqueta energética de la instalación según lo especificado en la instrucción técnica ITC-EA-01 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior	SI
6	Reportaje fotográfico donde se vea la instalación realizada y se muestre el cartel publicitario de la actuación.	SI
7	Documentación justificativa de que el beneficiario o beneficiarios son titulares del número o números de cuenta desde las que se hayan realizado pagos de facturas.	SI

ANEXO B. MODELO DE NOTIFICACIÓN DIRIGIDA AL ÓRGANO INSTRUCTOR COMUNICANDO LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA Y CARGADA EN LA APLICACIÓN WEB DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REFORMA DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL.

Nº. de registro:

ÓRGANO INSTRUCTOR PROGRAMA

Por la presente, Don/Doña, de Nacionalidad:, con N.I.F./N.I.E./: en su propio nombre y en representación de (rellenar en caso de actuar en representación de una empresa o de un grupo o comunidad de propietarios, en caso de que el beneficiario sea una persona física, indicar "en su propio nombre"), con NIF número, domiciliado/a en: , cuya representación se ostenta en virtud de (indicar los datos de la escritura o acuerdo por el que se otorga facultad de representación)

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

1.- Ha hecho entrega de la documentación justificativa de la realización de la actuación objeto de ayuda del expediente referenciado, mediante su carga en la aplicación web del Programa de Ayudas.

2.- La documentación justificativa cargada en la aplicación web del Programa de Ayudas es veraz, todas las copias presentadas son fiel reflejo de la documentación original y es la siguiente (táchese lo que no proceda):

1. Copia del certificado de la instalación finalizada, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, firmado y registrado en la Comunidad Autónoma.
2. Copia del Proyecto o Memoria Técnica de Diseño, según ITC-EA-05 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
3. Certificado firmado por el técnico titulado competente autor del Proyecto o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, el instalador autorizado autor de la Memoria Técnica de Diseño de la actuación ejecutada, en el que se indiquen los consumos energéticos anuales antes y después de la actuación, y la justificación del ahorro de energía final.
4. Relación certificada y copia de facturas, con sus correspondientes justificantes bancarios de pago.
5. Copia de la etiqueta energética de la instalación según lo especificado en la instrucción técnica ITC-EA-01 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
6. Reportaje fotográfico donde se vea la instalación realizada y se muestre el cartel publicitario de la actuación.
7. Documentación justificativa de que el beneficiario o beneficiarios son titulares del número o números de cuenta desde las que se hayan realizado pagos de facturas.

En a ... de de

(Firma del beneficiario)

ANEXO C. MODELO DE INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN, A APORTAR POR EL BENEFICIARIO.

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

**Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para la renovación de
las instalaciones de alumbrado exterior municipal**

Proyecto: _____

- **Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal**

Modelo de INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Proyecto: _____

Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

La redacción del informe seguirá el índice establecido en este documento y deberá responder, como mínimo, a los contenidos que se detallan en el mismo.

El informe deberá de estar suscrito, fechado y referenciado por técnico titulado competente autor del Proyecto o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, el instalador autorizado autor de la Memoria Técnica de Diseño de la actuación ejecutada.

En este informe se han de indicar los consumos energéticos anuales antes y después de la actuación, y la justificación del ahorro de energía final.

Igualmente, este informe debe acreditar que las actuaciones responden a las comunicadas en la resolución de la ayuda, se han concluido en plazo, y que se cumplen todas las condiciones de dicha resolución y los requisitos técnicos de eficiencia energética.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Municipio	
Provincia	
Comunidad Autónoma	
C.P.	
N.I.F.	
Número de habitantes	

Tipo de beneficiario:

Ayuntamiento	
Diputación Provincial	
Mancomunidad o Agrupación de municipios	
Entidad pública concesionaria del servicio municipal	

Datos de notificación:

Solicitante	
-------------	--

Dirección de contacto	
Teléfono de contacto	

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN REALIZADA

Contempla la descripción y el alcance de la reforma total o parcial realizada en la instalación de alumbrado exterior del municipio, con las unidades de los equipos que se han instalado y los resultados energéticos previstos, y con la estimación de la reducción anual del consumo de energía que se obtendrá con las nuevas instalaciones de alumbrado (al menos un 30%).

Descripción de las actuaciones objeto de ayuda:

Tipos de actuaciones	Nº elementos
Sustitución de lámparas por otras más eficientes	
Sustitución de luminarias y lámparas	
Implantación de balastos electrónicos	
Instalación de relojes astronómicos	
Instalación de sistemas de gestión centralizada	
Instalación de sistemas de regulación de flujo luminoso	
Sustitución de cuadros de control	

Consumo anual de electricidad de la instalación inicial (MWh/año)	
Consumo anual de electricidad de la instalación final (MWh/año)	
Reducción de consumo de energía eléctrica en alumbrado (%) (al menos un 30%)	
Calificación energética de la nueva instalación (Debe ser A ó B)	

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Cumplimiento de los requisitos técnicos de eficiencia energética:	SI/NO
Las instalaciones reformadas o renovadas cumplen con las prescripciones del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 1890/2008).	XX
La calificación energética de la nueva instalación es A o B y cumple con los requerimientos de iluminación, calidad y confort visual reglamentados.	XX

Se ha tenido en consideración lo establecido en el documento “Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior” si la reforma de los puntos de luz del alumbrado ha utilizado tecnología LED,	XX
Los anuncios luminosos de LED están equipados con reductor de luminancia para horario nocturno.	XX
La medición del ahorro energético obtenido por la aplicación de este programa se ha calculado siguiendo la metodología de cálculo indicada en el anexo V de la Directiva 2012/27/UE.	XX
Se reduce el consumo de energía eléctrica en alumbrado en, al menos, un 30%.	XX
Se regulan los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.	XX
La cuantía del préstamo no sobrepasa la cifra de coste de 600 € (IVA incluido) por punto de luz.	XX

Por todo lo anterior se acredita que las actuaciones responden a las comunicadas en la resolución de la ayuda, se han concluido en plazo, y cumplen con todas las condiciones impuestas en dicha resolución y con los requisitos técnicos de eficiencia energética del Programa.

En ____, a __ de ____ de 2017

Fdo.: _____

ANEXO D. GUÍA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Se describen a continuación los criterios generales de revisión de la información y documentación aportada por los beneficiarios en esta fase. **Se recuerda que las bases reguladoras del Programa de Ayudas prevalecen frente a cualquier discrepancia que este documento pudiese tener respecto a las mismas.**

0. Notificación del beneficiario comunicando la documentación aportada y cargada en la web

Para la justificación de la realización de la actuación deberá enviarse una notificación dirigida al Órgano Instructor, fechada y firmada por el beneficiario (según modelo del Anexo B), comunicando la relación de la documentación justificativa aportada y cargada en la aplicación web del Programa de Ayudas.

Cabe señalarse que toda CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL deberá ser remitida al IDAE con los requisitos que para la misma se establecen en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1. Certificado de la instalación finalizada, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

El Certificado de la instalación finalizada, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, debe estar firmado por el instalador autorizado y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2. Proyecto o Memoria Técnica de Diseño.

El Proyecto o Memoria Técnica de Diseño, debe estar firmado por un técnico titulado competente o por el instalador autorizado, según corresponda para la categoría de la instalación correspondiente, con el contenido especificado en la instrucción técnica ITC-EA-05 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

3. Certificado firmado por el técnico competente en el que se indiquen los consumos y el ahorro de energía final.

Se trata de un certificado firmado por el técnico titulado competente autor del Proyecto o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, el instalador autorizado autor de la Memoria Técnica de Diseño de la actuación ejecutada, en el que se indiquen los consumos energéticos anuales antes y después de la actuación, y la justificación del ahorro de energía final.

4. Relación y copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago.

La relación certificada de facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago se ha de corresponder con la inversión elegible realizada, responder al presupuesto y contratos presentados y puede realizarse según el siguiente modelo:

NIF	Emisor Factura	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto en la factura	Base Imponible (€)	Base Elegible (€)	Justificantes Pago (€)
Total					€	€	€

NOTA: Todas las facturas deben constar a nombre y NIF del beneficiario y en todos los documentos de pago debe constar el beneficiario como pagador y el emisor de la factura como receptor

Inversiones y costes elegibles. Según se establece en la bases del Programa:

1. Las inversiones elegibles susceptibles de ayuda en el programa deben de responder a alguna de las actuaciones correspondientes a las tipologías que se describen en el Anexo I del Programa.
- 2.-Sólo se considerarán elegibles, y por tanto sólo podrán ser objeto de financiación con cargo al Programa,
 - (...) las inversiones que sean necesarias para conseguir una mejora de la eficiencia energética, y que se realicen en la adquisición de bienes o de servicios por parte del solicitante y beneficiario de la ayuda, que puedan justificarse mediante factura expedida a su favor, y justificante de pago correspondiente de dicho solicitante y beneficiario al proveedor(...)
 - (...) A estos efectos se considerarán gastos elegibles (...) la elaboración, por el técnico competente, de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa de obra, los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación y los de montaje de las instalaciones, en su caso; los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias (...)
 - (...) No se incluirán licencias, tasas, impuestos o tributos.
 - (...) La suma de los importes de gasto en ingeniería, obra civil y montaje no podrá superar el presupuesto de adquisición de los aparatos y equipos para la instalación de alumbrado.
 - (...) Los conceptos de gasto, para ser considerados costes elegibles financiados, deberán detallarse individualmente en el presupuesto de la memoria de solicitud contemplada en la base novena, apartado 5 c, y posteriormente actualizado según la base décima, apartado 8.
 - (...) Sólo podrán considerarse financiados aquellos conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, en base a la descripción de las actuaciones aportada en la memoria descriptiva.

- (...) No se considerarán, por tanto, elegibles los gastos propios (personal, funcionamiento o gastos generales).
- (...) Podrá ser elegible, y por tanto financiable, el IVA soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

4.1) FACTURAS.

Fecha de las facturas: Dado el carácter incentivador de las ayudas, no serán elegibles y por tanto no podrán ser financiados en ningún caso con cargo al programa los costes correspondientes a actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud en la web del Programa (base novena, apartado 7).

Concepto (actuación) en las facturas: El concepto reflejado en la factura debe corresponder o ser coherente con la actuación a la que se asigna la factura. Además, el concepto debe ser coherente con lo aprobado en la resolución de la concesión de la ayuda, es decir, debe pertenecer a una de las actuaciones descritas en la memoria. Si no se considera así la factura no se admitirá.

En caso de la necesidad de una justificación técnica ésta deberá estar realizada por el técnico competente implicado en el proyecto.

Lugar (localización) en las facturas: La localización reflejada en la factura debe ser coherente con la localización a la que se ha asignado esa factura.

Destinatario de las facturas: La factura debe estar emitida a los beneficiarios.

4.2) JUSTIFICANTES DE PAGO E INFORMES DE AUDITORES CONTABLES.

Se aceptan las siguientes formas de pago:

- Transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma
- Cheque personal, justificando su descuento en extracto bancario.
- Cheque bancario, adjuntando acuse de recibo del mismo por parte del proveedor en el que lo admita como forma de pago.
- Pagaré, adjuntando acuse de recibo del mismo por parte del proveedor en el que lo admita como forma de pago.
- Letra de cambio, aceptada.
- Carta de crédito irrevocable confirmado o crédito documentario irrevocable

El método recomendado para la justificación de las operaciones realizadas es mediante certificado bancario de los pagos asociados.

Los elementos del justificante de pago son los siguientes:

Emisor del pago: El beneficiario debe figurar siempre como emisor del pago.

Destinatario del pago: El justificante debe indicar el destinatario del pago, que debe ser coincidente con el emisor de la factura.

Fecha del pago: La fecha de pago debe ser posterior a la entrada en vigor de la resolución por la que se aprueba el programa y anterior a la fecha límite de justificación de la realización de las actuaciones (es decir, salvo excepciones, trece (13) meses desde la fecha de la elevación a escritura pública del contrato de préstamo reembolsable por el que se instrumenta la ayuda otorgada.

Concepto del pago: El justificante debe indicar en el concepto de pago la referencia numérica de la/s factura/s que se pagan u otra numeración (número de contrato, codificación, etc.) que figure en la propia factura.

Importe del pago: Cuando un justificante corresponda con una única factura, el importe del justificante debe coincidir con el importe de la factura (con IVA); en caso de que ese justificante incluya varias facturas, coincidirá con la suma de éstas.

Formato del pago: Debe aportarse fotocopia del documento original del justificante de pago emitido por la entidad bancaria. Sólo se aceptarán los documentos extraídos de internet, cuando quede claramente acreditada su procedencia desde la web de la entidad bancaria correspondiente, preferiblemente mediante su validación (sellado) por dicha entidad bancaria o bien sean documentos justificativos del pago extraídos de internet con las pertinentes codificaciones informáticas que acreditan su autenticidad.

5. Etiqueta energética de la instalación.

La etiqueta energética de la instalación será según lo especificado en la instrucción técnica ITC-EA-01 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. La calificación energética de la nueva instalación es A o B y cumple con los requerimientos de iluminación, calidad y confort visual reglamentados.

6. Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.

El reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas ha de incluir fotografías de la situación después de las actuaciones y del cartel obligatorio de instalar en este Programa.

El Cartel ha de ser instalado en un lugar perfectamente visible y legible, siguiendo el diseño que se recoge en las bases del Programa, y cumplirá con los requisitos establecidos por el IDAE, disponibles en el Manual de Imagen del Programa en la web de IDAE. Deberán enviarse al menos dos fotografías, una en primer plano y otra en un plano más general que permita situarlo en su entorno. La ausencia de este cartel puede ser motivo suficiente como para iniciar los trámites para la devolución/revocación de la ayuda.

7. Titularidad del número o números de cuenta bancaria.

Se ha de recibir documentación justificativa de que el beneficiario o beneficiarios son titulares del número o números de cuenta bancaria desde las que se hayan realizado pagos de facturas.